



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el acta número once guión dos mil veinte (11-2020) de fecha uno de abril de dos mil veinte (2020) en la que consta la Resolución 40-2020, la cual, en su parte conducente, copiada textualmente se lee:

**RESOLUCION 40-2020
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA – ENCA-**

Que la Escuela Nacional Central de Agricultura, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con duración indefinida de conformidad con el Artículo 79 de la Constitución Política de la República, que asimismo establece su creación con el objeto de desarrollar planes de estudio agropecuario y forestal, a nivel de enseñanza media, con carácter de entidad descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, declarando de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria;

CONSIDERANDO

Que el Estado de Calamidad Pública decretado por la Presidencia de la República de Guatemala, derivado del virus mundial conocido como COVID-19 y que la Subdirección presenta el plan de contingencia 2020, y solicita verbalmente la contratación de quince personas bajo el renglón presupuestario cero treinta y uno (031).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 10, literal a) y f) de su Ley Orgánica contenida en el decreto No. 51-86 del Congreso de la República y sus reformas y los artículos 1, 2, 3, 30, 31 y 32 de la Ley General de Relaciones Laborales de la Escuela Nacional Central de Agricultura y su Personal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y leyes citadas,

RESUELVE:

- I. Aprobar la contratación de quince (15) personas bajo el renglón presupuestario 031, quienes deberán ser seleccionados por el Subdirector y el Coordinador de Producción.
- II. Aprobar la Reprogramación de Contratación del Renglón presupuestario 031 de la Escuela Nacional Central de Agricultura - ENCA-, para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente.
- III. Aprobar la modificación presupuestaria correspondiente para atender la contratación.
- IV. Esta notificación es de efectos inmediatos.
- V. Notifíquese.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en hoja membretada de la institución, tamaño carta a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

 Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales
Secretario de Consejo Directivo

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345